

**Mtra. María de Jesús Gómez Cruz**

Directora de la División de Ciencias y Artes para el  
Diseño UAM Xochimilco

**INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL**

**Contraloría General del Distrito Federal**

Dirección General de Administración Coordinación de Recursos Humanos

Periodo: **25 de mayo de 2009 al 25 de noviembre de 2009**

Proyecto: Apoyo en el control y evaluación de la gestión pública del Gobierno del Distrito  
Federal

Clave. XCAD000214

**Cesar Marcos Vázquez Matrícula: 202234047**

Licenciatura: **Diseño en Planeación Territorial**

**División de Ciencias y Artes para el Diseño**

Tel: 58 43 22 46

Cel: 044 5549553641

Correo electrónico: [cmv77\\_2000@yahoo.com.mx](mailto:cmv77_2000@yahoo.com.mx)

## **Introducción**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y presentación de los servicios debe efectuar a través de un procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, según sea el caso, en los que sea el caso, en los que se observen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con la finalidad que se asegure a la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones posibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La normatividad en materia de obras públicas y servicios relacionados, es de orden público e interés general. Tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las obras públicas y los servicios relacionados que realice la administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.

En los procedimientos administrativos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas, así como en los procedimientos de contratación, se debe preservar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, garantizar su aplicación para los fines a que se encuentran afectos y avalar la efectiva rendición de cuentas.

Todo contralor Ciudadano, en el desempeño de sus funciones y para la utilización óptima de los recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, debe observar los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y honradez.

## **Objetivo general**

Establecer un mecanismo de vigilancia ciudadana para promover y evaluar la transparencia de la gestión pública y el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público destinado a las obras públicas y los servicios relacionados.

## **Objetivos específicos**

1. Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités instalados en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Políticos Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y preparadas los informes correspondientes.
  - 1.1 Realizar verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública e intervenir en todos los procesos administrativos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, presentaciones de servicio, obra pública, enajenación de bienes muebles, almacenes e inventarios, a efecto de vigilar que cumplan con las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
  - 1.2 Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como a Proveedores, Contratistas y Prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente.
  - 1.3 Verificar la aplicación de los indicadores de gestión, así como normas y lineamientos que emita cualquier Unidad Administrativa de la Contraloría General para lograr el cumplimiento, por parte de las dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al ciudadano de estas, así como materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. Conocer, desahogar y resolver, a través de la Unidad correspondiente, el procedimiento de aclaración de los actos, en término de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 3 Asistir a las sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales y órganos desconcentrados.
  - 3.1 Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones, revisiones que se realicen en cualquiera de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - 3.2 Dar contestación a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos que sean remitidas por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana.
  - 3.3 Realizar Visitas e inspecciones a las instalaciones de los proveedores y contratistas que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicio, obra pública, a efecto de vigilar que cumplan con lo establecido en los contratos y en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- 4 Suspender temporal o definitivamente, declarar la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento previsto en los ordenamientos aplicables vigentes, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública.
  - 4.1 Instruir a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública a las que estén adscritas, a suspender temporal o definitivamente, rescindir o terminar anticipadamente los contratos y convenios, pagos y, demás instrumentos jurídicos y administrativos, en materia de adquisiciones, arrendamiento prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles cuando se detecten irregularidades y existan elementos suficientes que a juicio del contralor interno deriven en daño al erario público.
  - 4.2 Vigilar que las dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos-Administrativos y Entidades de las Administración Pública del Distrito Federal a las que estén adscritas, cumplan con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicable en la materia.

## **Metodología utilizada**

La red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación de las y los ciudadanos que voluntaria e involuntariamente para garantizar, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, la legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión, de los ingresos y del gasto público.

La ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece el derecho de los habitantes del Distrito Federal a ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana.

De acuerdo al programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, la gestión Pública del Distrito Federal ha de tener como su base de acción las aspiraciones y demandas de las y los ciudadanos; se estimulara la participación ciudadana y transparencia de la gestión gubernamental; se establecerán políticas de adquisiciones consolidadas, para controlar el gasto de los bienes y servicios y mejorar su administración; se sumara a la sociedad en la toma de decisiones; se promoverá una mayor responsabilidad de la sociedad y su participación efectiva.

Se busca alcanzar una mayor transparencia e involucrar a los sectores sociales en la vigilancia y evaluación del desempeño de la administración; y se mantendrá como política, la consulta permanente con la ciudadanía y con apertura a la iniciativa social.

Las y los ciudadanos que participen en el programa de Contraloría Ciudadana, tendrá el carácter de Contralores Ciudadanos y serán acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; estarán organizados e integrados, en la Red de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General del Distrito Federal, y sus acciones serán coordinadas y supervisadas por esta.

En la planeación de las obras públicas, incluyendo las obras concesionadas cuando éstas han pasado a poder de la Administración Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a:

Los objetivos y prioridades: Art. 16 LOPDF

- Plan Nacional de Desarrollo
- Programa General para el Desarrollo del D. F.
- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano
- Otros planes y programas que señalen las disposiciones legales aplicables

## **Considerando:**

1. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en los planes correspondientes;
2. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios de campo que se requieran, incluyendo los anteproyectos de urbanismo, de arquitectura y de ingeniería necesarios;
3. Las características ambientales, climatológicas y geográficas del lugar en que deba realizarse el trabajo;
4. Los estudios técnicos, financieros, de impacto ambiental, de impacto urbano y de impacto social que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica, urbana y social en la realización de la obra;
5. Los anteproyectos de acuerdo con el tipo de obra de que se trate;
6. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, incluyendo obras de infraestructura principales, complementarias, accesorias, así como de inicio de operación de las mismas;
7. Los trabajos en conjunto como proyectos integrales a realizar;
8. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación;
9. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada trabajo;
10. La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones que se deban tramitar y obtener, necesarios para la ejecución de los trabajos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;
11. La ejecución de los trabajos, en donde se deberá estimar lo que se vaya a realizar por contrato, separado de lo que se vaya a realizar con personal de su organización; en cuyo caso habrá que desglosar los costos de los recursos necesarios por aplicar, por concepto de suministro de materiales, maquinaria, equipos o de accesorios, los cargos para pruebas y la asignación de personal tanto para la ejecución como para la supervisión.

12. En caso de contrato deberán preverse los precios unitarios en el mercado, de los trabajos a ejecutar;
13. Los trabajos de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles actuales a su cargo y los que se vayan incorporando;
14. Tratándose de obra pública financiada, total o parcialmente por los contratistas, se sujetará a lo señalado por la Secretaría de Finanzas, y
15. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, de acuerdo con la naturaleza y características de la obra.

**Debe incluir:**

- a) Las obras que se hayan iniciado en años anteriores y se encuentren en proceso de ejecución y las que deban iniciarse en el año de que se trate;
- b) Las acciones relacionadas con el intercambio académico y tecnológico, estudios e investigaciones;
- c) Los trabajos que requieran de inversión en obras de infraestructura para la prestación de servicios concesionados en situación de rescate por parte de la A.P.D.F.;
- d) Los trabajos de restauración, conservación y mantenimiento de la infraestructura destinada a servicios públicos prestados por particulares mediante concesión;

Con estos instrumentos se busca alcanzar una mayor transparencia e involucrar a los sectores sociales en la vigilancia y evaluación del desempeño de la administración; y se mantendrá como política, la consulta permanente con la ciudadanía y con la apertura a la iniciativa social.

## **Actividades realizadas**

El Contralor Ciudadano es una persona que asume el compromiso de colaborar con la administración pública del Distrito Federal, para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público así como coadyuvar para el mejoramiento de los servicios que presenta el Gobierno del Distrito Federal.

## **Funciones:**

### Participar

- En Los procedimientos de licitación pública e invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestaciones de servicio.
- En los Comités o Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios y en otros comités o grupos de trabajo vinculados.

### Vigilancia

- La legalidad y transparencia de los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y presentación de servicios.
- La aplicación de gastos publico atendiendo a los principios de honradez, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- El cumplimiento del programa anual de adquisiciones, arrendamientos de muebles y prestaciones de servicio.
- La transparencia de las adjudicaciones de contratos.
- El cumplimiento de las normas, procedimientos y especificaciones.
- El desempeño de los servidores públicos en base a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

### Verificar

- El cumplimiento de la legalidad y transparencia de los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestaciones de servicios
- El cumplimiento de contratos por parte de los proveedores y de los servicios públicos.
- La recepción y la utilización de los bienes y servicios adquiridos o contratados.

## Evaluar

- La política del gasto público en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestaciones de servicio.
- Las normas, procedimientos y especificaciones.
- Las prácticas administrativas.
- La gestión de los Comités o Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicio y otros comités o grupos de trabajo vinculados a estas materias.
- La actuación de los servidores públicos.

## Proponer mejoras

- En los diferentes procesos de adquisiciones, en las políticas, en las prácticas administrativas, en la asignación y ejercicio del gasto público, en la gestión del Comité de Obras y en normas, procedimientos y especificaciones.

## Informar a la Contraloría Ciudadana

- De la participación en los diferentes procedimientos de licitación, participación en las sesiones de los diferentes comités y las actividades del programa.

## Informar a las instancias competentes

- Sobre las posibles irregularidades detectadas en el desempeño de sus funciones y en su caso formular queja o denuncia de los hechos.

## **Objetivos Alcanzados**

Como Contralor Ciudadano de la administración pública del Distrito Federal, fui asignado a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público así como coadyuvar para el mejoramiento de los servicios que presenta la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de dicha delegación en donde se participó activamente en el Subcomité de Obras para: Vigilancia, Verificar, Evaluar y proponer mejoras.

## **Metas Alcanzadas**

- Integración a la red de Contraloría ciudadana y participar en sus grupos de trabajo.
- Asignación a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta.
- Ser Convocado a las sesiones de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta.
- Participar con voz y voto en las decisiones de los diferentes Comités de Obra.
- Presentar propuestas y participar en acciones anticorrupción (realizar visitas al sitio de obra).

En donde se realizaron acciones como:

Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités. Intervenir en todos los procesos administrativos, en materia de obras públicas. Requerir información y documentación a Proveedores, Contratistas y Prestadores de servicio. Realizar visitas e inspecciones a las instalaciones de los proveedores y contratistas que intervengan en las obras públicas. Conocer, desahogar y resolver, a través de la Unidad correspondiente, el procedimiento de aclaración de los actos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones, revisiones que se realicen. Dar contestación a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos que sean remitidas por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana.

## **Resultados y conclusiones**

Por medio de la Ley de Participación Ciudadana, la Contraloría permite a la ciudadanía vigilar el desempeño de la Administración Pública del Distrito Federal y con ello erradicar la impunidad. Ya que un Contralor Ciudadano se encarga de vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, del gasto público. Además, de contar con voz y voto en los comités de adquisiciones y adjudicaciones de las diferentes dependencias, “la participación activa, supervisión, puede garantizar la transparencia del gasto público, estas acciones permiten erradicar la impunidad”.

Para evitar actos de corrupción debemos tener servidores públicos, funcionarios y autoridades verdaderamente llenos de valores y principios éticos que les permitan tener en claro que sólo son personas que están encargadas recursos públicos del Estado y que sus cargos son temporales. Asimismo, debe existir en todo momento información clara, transparente, pública. Las normativas como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el Código de Ética de la Función Pública, no pueden ser letra muerta. De igual modo, es importante que exista un control social que esté en todo momento atento a los actos de posibles desviaciones que pudieran afectar la transparencia de la gestión pública.

## Recomendaciones

La baja participación de los ciudadanos y el poco interés en los asuntos públicos se puede confirmar con los datos que arrojó la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) en 2012, donde el 84% de la población dijo estar poco o nada interesado en la política, o un 62% contestó estar poco interesado en los problemas de sus comunidad; asimismo, el 71% dijo que nunca ha asistido a reuniones que tienen por objeto resolver los problemas del barrio, la colonia o la comunidad. Y parece ser que las manifestaciones ya no son una opción para los ciudadanos, pues la misma encuesta arrojó que el 79% nunca ha participado en manifestaciones ya sea a favor o en contra del gobierno.

Los ciudadanos se abstienen de participar en las cuestiones que son del interés de todos. La falta de confianza hacia las instituciones, la violación a las garantías individuales y la ausencia de información, transparencia y rendición de cuentas, han hecho que existan bajos índices de participación ciudadana. Para incentivar la participación ciudadana, debemos revertir este tipo de situaciones. Una manera de hacerlo es evitando la impunidad en México. La impunidad significa, sencillamente, que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa. En nuestro país, las autoridades públicas no sufren ningún castigo ni procesos penales cuando incurren en un delito. En lugar de castigarlos, se les encubre, justifica, protege, solapa o ampara, y en el peor de los abusos se les premia. Nuestro Estado de Derecho es una verdadera caricatura.

## Bibliografía

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.  
[http://www.fimevic.df.gob.mx/documentos/transparencia/reglamento\\_local/RLPDF.pdf](http://www.fimevic.df.gob.mx/documentos/transparencia/reglamento_local/RLPDF.pdf)
2. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.  
<http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/pe2016/ProyectoPresuEgresosDFEjercicioFiscal2016.pdf>
3. Código Financiero del Distrito Federal.  
[http://www.fimevic.df.gob.mx/documentos/transparencia/codigo\\_local/CFDF.pdf](http://www.fimevic.df.gob.mx/documentos/transparencia/codigo_local/CFDF.pdf)
4. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas.  
[http://www.fimevic.df.gob.mx/documentos/transparencia/politicas/politicas\\_administrativas\\_bases\\_y\\_lineamientos\\_2001.pdf](http://www.fimevic.df.gob.mx/documentos/transparencia/politicas/politicas_administrativas_bases_y_lineamientos_2001.pdf)
5. Reglamento de Construcción.  
<http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r38501.pdf>
6. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.  
[http://www.cgma.df.gob.mx/work/sites/cgma/resources/LocalContent/81/3/RGTO\\_INTERIOR\\_ADMON\\_04\\_10\\_2010.pdf](http://www.cgma.df.gob.mx/work/sites/cgma/resources/LocalContent/81/3/RGTO_INTERIOR_ADMON_04_10_2010.pdf)
7. Ley de Participación Ciudadana.  
<http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/leypartcdf.pdf>